



**METODOLOGÍA APROBADA PARA EL ESTUDIO Y
DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN A LA LEY DE
EXPROPIACIÓN, DE OCUPACIÓN TEMPORAL Y DE
LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO**

23 de enero de 2017

Materia:

Ocupación de bienes ejidales y comunales e indemnización.

Iniciantes:

Diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Metodología:

- a) Remisión, por medio de oficio, de la iniciativa para solicitar opinión a:
- Secretaría de Gobierno; y
 - Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

Así como, por medio de correo electrónico, a:

- Ayuntamientos, en los términos del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- División de Política y Derecho de la Universidad de Guanajuato;
- Escuela de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío;
- Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Plantel León;
- Escuela de Derecho de la Universidad de León; y
- Colegios de Abogados en el Estado de Guanajuato.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

- b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión y un comparativo con legislación de otros estados, en relación a la iniciativa, concediéndole el término de 15 días hábiles contados a partir del

siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

- c)** Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 15 días hábiles.
- d)** Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- e)** Comisión de Justicia para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, invitando a la Secretaría de Gobierno y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.
- f)** Comisión de Justicia para acuerdos de dictamen.
- g)** Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.